

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias con el escrito remitido por la EPS SURA reportando que, en su base de datos, el señor ANIBAL ANTONIO MILLAN RENDON registra como Dirección la CR 15 B # 28 46 de Buga, Tel: 4337163, Celular:3007127295, correo electrónico: JOHAN.PAO27@HOTMAIL.COM Palmira, Mayo 13 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
AUTO SUSTANCIACION

Rad-76-520-31-10-003-2019-00054-00

Palmira, Mayo trece (13) de dos mil veintidós

(2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado Resuelve,

1. AGREGAR a los autos y hacer conocer de la parte interesada le respuesta que a nuestro oficio 150 de 20 de abril da la EPS SURA.

2. Requerir a la parte actora para que proceda a realizar la notificación del señor ANIBAL ANTONIO MILLAN RENDON en la CR. 15 B #28-46 de Buga, Tel: 4337163, Celular:3007127295, correo electrónico: JOHAN.PAO27@HOTMAIL.COM

3. Se requiere a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 2° del auto de 19 de noviembre de 2021, PARA EL EFECTO SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE SIETE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA COMUNICACIÓN PERTINENTE, QUE POR SECRETARÍA SE LES HARÁ LLEGAR A SUS CORREOS ELECTRÓNICOS, SI FUERON SUMINISTRADOS O EL DE SU APODERADO JUDICIAL.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

¹ Por el cual se solicitó informar si los padres del señor del señor ANIBAL ANTONIO MILLAN GIRALDO, aún viven y, en tal caso, precisar sus direcciones, o en el caso de su fallecimiento, indicar el sitio donde se encuentran inhumados los restos; o indicar los datos de tres hermanos de doble conjunción [mismo padre y madre] del señor Anibal Antonio; o precisar si el existen muestras de sangre del señor Aníbal, precisando en qué entidad

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.-

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca1473cd12917fd8f9d2eb12a515651578b87bd3a6b808cb980f4f96bacf8987

Documento generado en 15/05/2022 10:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>